



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES

NIT: 806011843-3 - CODIGO DANE: 113001003274

Creado: Decreto N.º 1962 del 20.11.1969. Resolución 0743 del 9.11.2009

"IMPULSO AL DESARROLLO CON LA EDUCACION MODERNA"

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 025 **20 de marzo del 2026**

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ TORICES DE CARTAGENA, ENTIDADES GUBERNAMENTALES, VEEDURÍAS Y O.N.G.s. A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025"

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES, en uso de sus facultades estatutarias, legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la ley 489 de 1998 sobre democratización de la administración pública establece que todas las entidades y organismos tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo que podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 contempla como obligatorio la Rendición de Cuentas por parte de las entidades que manejan recursos públicos, encontrándose inmersas las escuelas o instituciones educativas, cuyo artículo expresa lo siguiente: *"En todo caso, las entidades señaladas en este artículo, tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3564 DE 2010"*.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 6, Sección 3, Artículo 2.3.1.6.3.1 y, sus siguientes, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, contempla: *"Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la contaduría general de la Nación y, efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas"*.

Y, considerando que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Que los principales objetivos de la rendición de cuentas son:

- a) Fortalecer el sentido de lo público, recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado.
- b) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- c) Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- d) Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión. servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar el día **VIERNES 17 DE ABRIL DE 2026**, como fecha para llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 en el horario establecido de 07:00 am a 11.00 am, en la Sede del Instituto Colombo-Bolivariano, sede alterna del INEM. (en atención al plan de contingencia por la Intervención de la Infraestructura de las sedes).

PARÁGRAFO: La audiencia estará presidida por el Rector del INEM José Manuel Rodríguez Torices de Cartagena Mg. Arides Sandoval Peñata. y participarán, Coordinadores, Orientadores Escolares, Administrativos del área contable y/o financiera.

ARTÍCULO 2º. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 a la ciudadanía:

- La comunidad educativa.
- La ciudadanía en general.
- El sector académico.
- Las autoridades civiles, políticas y religiosas.
- Los medios de comunicación.
- Las organizaciones de la sociedad civil.
- Las empresas o representantes del sector productivo y comercial.
- Las asociaciones o comités de usuarios, acciones comunales, ONGs.
- Las veedurías.

ARTÍCULO 3º. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. Son principios rectores de esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía:

- Responsabilidad.
- Participación e inclusión.
- Transparencia y accesibilidad.
- Eficiencia y oportunidad.
- Imparcialidad, igualdad y equidad.
- Buena fe y moralidad.
- Contradicción.
- Celeridad.

ARTÍCULO 4º. DEL EQUIPO TÉCNICO. Se designa como Director de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del año 2025 a la ciudadanía **al Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES, Mg. Arides Sandoval Peñata**, quien designará el equipo humano a su cargo, para que apoye el proceso.

ARTÍCULO 5º. Establecer para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 a la ciudadanía, citado en el Artículo 1º., la siguiente metodología:

5.1.- DE LA CONVOCATORIA: La Convocatoria a la audiencia pública se realizará el 20 de marzo del 2026, ante la dificultad de la ubicación de los estudiantes en seis(6) sedes diferentes planteadas en el Plan de Contingencia 2026. Esta, será difundida por la web del INEM, redes sociales, medios de comunicación y carteleras de las sedes educativas, para conocimiento de la comunidad educativa en general en general, así,



como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

5.2.- DE LA DIVULGACIÓN: Se abrirán espacios para informar ampliamente a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia pública de rendición de cuentas y, en especial, sobre la forma de participación en la misma. Esta divulgación se hará por la web del INEM, redes sociales, medios de comunicación y carteleros de las sedes educativas, para conocimiento de la comunidad educativa en general.

5.3.- DE LA INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:

En la audiencia pública de rendición de cuentas, cualquier ciudadano podrá presentar preguntas, solicitar informaciones, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

5.3.1.- El lugar de inscripción y radicación de la propuesta es el correo institucional inemctg@inem-ctg.edu.co

5.3.2.- Para la inscripción de las intervenciones, se debe diligenciar la intervención en formato que entrega el INEM y, enviar al correo institucional referenciado en el numeral 1 del párrafo anterior, a partir del 25 de abril del 2026 y hasta el 10 de abril del 2026. De tal manera que el día 13 de abril, deben estar radicadas todas las solicitudes de intervención en esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

5.4.- CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN: La propuesta de intervención que presente cualquier ciudadano, para expresar en la audiencia pública de rendición de cuentas, debe contener lo siguiente:

5.4.1.- Formato para la inscripción de intervención. Este debe contener la siguiente información:

- a. Nombre de la persona o entidad que presenta la intervención.
- b. Fecha de presentación.
- c. Dirección, teléfono y correo electrónico.
- d. Tema de la intervención, recomendación, observación o sugerencias.
- e. Breve descripción de la intervención, recomendación, observación o sugerencias.
- f. Relación de documentos adjuntos a la propuesta.
- g. El documento debe tener una extensión máxima de 2 hojas en tamaño carta, a una cara, en letra arial número 12, con letra legible.
- h. Enviar dicha propuesta al correo institucional inemctg@inem-ctg.edu.co hasta el 10 de abril de 2026, con hora límite 5pm.
- i. El lugar de inscripción y radicación de la propuesta es el correo institucional inemctg@inem-ctg.edu.co
- j. Para la inscripción de las intervenciones, se debe diligenciar la intervención en formato que entrega el INEM y, enviar al correo institucional referenciado en el numeral 1 del párrafo anterior, a partir del 25 de marzo de 2026 y hasta el 10 de abril de 2026. Por ello, el día 13 de abril del 2026, deben estar radicadas todas las solicitudes de intervención en esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del INEM – Cartagena.

5.5.- RESPUESTA DE LA INTERVENCIÓN: Se dará respuesta el día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, al número de intervenciones que, dentro del espacio establecido para tal fin, sea posible y, de acuerdo al orden de presentación de la propuesta.

5.6.- CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. El



siguiente

será el contenido programado para la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- 5.6.1.-** Apertura de la Audiencia Pública. Socialización del nombre del Moderador y de la Secretaría Técnica.
- 5.6.2.-** Rendición de cuentas del periodo 2025, por el personal que labora en la IE INEM de Cartagena, por el rector o su delegado.
- 5.6.3.-** Respuestas a todas las intervenciones presentadas para esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- 5.6.4.-** Conclusiones del Rector
- 5.6.5.-** Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

5.7.- CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA Y TIEMPO ESTIMADO.

- ❖ Anuncio público de fecha de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: 20 de marzo de 2026
- ❖ La fecha de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Viernes 17 de abril de 2026.
- ❖ Lugar de realización: Aula Múltiple, sede Instituto Colombo-Bolivariano de Cartagena.
- ❖ Horario de inicio de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: 07:30 am

5.8.- EL ORDEN DEL DÍA CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS ESTIPULADOS SERÁ EL SIGUIENTE:

5.8.1.- Apertura de la Audiencia Pública (De 30 Minutos de 07.30 a 08.00).

- a. Acción de Gracias y mensaje de bienvenida.
- b. Presentación de la persona que actuará como moderador.
- c. Presentación de la persona que actuará como secretaria técnica.
- d. Himno Nacional.
- e. Himno de Cartagena.
- f. Himno del INEM de Cartagena.
- g. Presentación de personalidades de la Mesa Principal.
- h. Lectura del orden del día al auditorio presente.
- i. Lectura del reglamento a aplicar en la audiencia pública de rendición de cuentas.

5.8.2.- Rendición de cuentas del año 2025. Informes de áreas: Directiva; Administrativa; Financiera; Académica y Comunitaria. (60 min. de 08.00 a 09.00 am).

- a. Intervención coordinadora de Preescolar. Ing. María de los Ángeles Marrugo Romero
- b. Intervención de coordinadora de Primaria. Mg. Sandra Castro Herazo y de la Mg. Margelis Cassiani Caraballo
- c. Intervención de la coordinadora de Secundaria Esp. Yomara Foliaco
- d. Intervención del coordinador de Media Técnica. Esp. Wilson Blanco Narvaez
- e. Informe acerca del Centro de Formación para el Trabajo y proyección comunitaria

5.8.2.- Intervención del Rector Arides Sandoval Peñaata. (09.00 a 09.30 am)

- ❖ **Período de intervenciones de la comunidad, previa inscripción (30 Minutos, de 09.30 a 10.00 am).**
- ❖ **Respuestas a las intervenciones presentadas para esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (40 minutos, de 10.00 a 10.40)**



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES

NIT: 806011843-3 - CODIGO DANE: 113001003274

Creado: Decreto N.º 1962 del 20.11.1969. Resolución 0743 del 9.11.2009

"IMPULSO AL DESARROLLO CON LA EDUCACION MODERNA"

❖ Las respuestas se darán, de acuerdo al orden de presentación.

❖ **Conclusiones del Rector (10 minutos, 10.40 a 10.50)**

El Rector del INEM, Interviene, dando al auditorio las conclusiones sobre aspectos más relevantes de la Audiencia Pública y se compromete a publicar el informe en un tiempo máximo de 10 días, por diferentes medios de comunicación que son de uso de la I.E. INEM de Cartagena.

❖ **Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (10 minutos, de 10.50 a 11.00)**

No habiendo más temas que abordar, el moderador da cierre a la audiencia.

❖ **TIEMPO TOTAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INEM:**

Cuatro (4) horas. Ingreso 07.00 am. cierre 11.00 am

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

ARIDES SANDOVAL PEÑATA
Rector